



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 05 de Enero de 2026.

Tomo I

Número: 88 Extraordinario Bis

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE EN EL MISMO SE
INDICAN.....

Página 2



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción VI y 145 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 89 y 90 fracciones XIV y XXX, 116 fracción I, 117, 120 fracción V, X, y XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 5 fracciones I, II y IX, último párrafo, 7, 32 fracciones VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción V, 5, 12, 21, 22 fracciones I y II, 24, 27 fracción VI y XL, 32 apartados A fracción XXV, 35 fracciones XIV y XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; y 1, 2, 3, 5 fracciones I, II, VI y X, 6, 113 fracción V, 114, 136 y 137 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio Libre, es la base de la visión territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que, la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia constitución o la legislación aplicable vigente otorga a determinado órgano del Estado. En este sentido, la existencia de toda autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que la integran.

Que, de conformidad de los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el ejercicio directo de la Administración Pública Municipal corresponde a la Presidenta Municipal, quien, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar con las dependencias y Unidades Administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables; entre las cuales se encuentra la Secretaría General del Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 21 y 22 fracción I.

Que, en relación con la fracción II, inciso C), artículo 33 del citado Reglamento; se establece que la Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará, entre otras, con la Dirección de la Coordinación del Registro Civil, para efectos de la ejecución del objeto del presente acuerdo.

Que, la Coordinación de Registro Civil es la dependencia responsable de atender, supervisar y ejecutar los servicios registrales que definen la identidad y el estado civil de las personas. Su función principal es garantizar, otorgar certeza y validez jurídica a los actos y hechos

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 03 DE ENERO DE 2026.



fundamentales de la vida civil, contribuyendo directamente al orden jurídico, la seguridad legal y el diseño de políticas públicas relativas a dichos tramites que benefician a la sociedad.

Que, la Presidenta Municipal puede delegar facultades en los servidores públicos de las Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez, excepto aquellas facultades que por disposición expresa de la Ley o Reglamento respectivo resulten indelegables.

Que, de acuerdo con la fracción I del artículo 5 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, la Presidenta Municipal es autoridad en materia fiscal y conforme a lo dispuesto por el artículo 32 fracciones V, VII y X del citado Código Fiscal, está facultada para conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales en el Municipio hasta por el 100% del monto de la contribución, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias y de hasta del 75% de las cuotas, tarifas o tasas establecidas en la Ley, en los casos diversos a los descritos con antelación.

Que, la facultad señalada en la fracción VII del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, se encuentra relacionada con el ámbito de competencia de la Coordinación del Registro Civil previsto por los artículos 74, 75 fracción V, incisos b), d), e), f), g), i), p) numeral 1, q) y 76 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los cuales establecen que, no causarán, o, podrán subsidiarse hasta el 100% de los Derechos que cause la prestación de los servicios del Registro Civil, cuando sean solicitadas mediante oficio por las autoridades de la Federación, del Estado y de los Municipios, siempre que tal subsidio sea autorizado en los términos previstos por el Código Fiscal Municipal.

Que, siendo el gobierno municipal el más cercano a la gente y en atención a que dentro de sus fines se encuentra la preservación y salvaguarda de los derechos sociales, tales como la salud, la integridad física, el trabajo y el patrimonio de las personas, así como la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los contribuyentes con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deviene imperioso que la autoridad municipal continúe asumiendo el compromiso de apoyar en forma integral a la población en general, coadyuvando al desarrollo de las actividades económicas y sociales del Municipio, a fin de tratar de impedir que se afecte la realización de las actividades económicas y productivas en nuestra localidad.

Que, aunado a lo anterior, resulta imperante continuar emprendiendo acciones encaminadas a estimular la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de los recursos económicos necesarios para la prestación y mejoramiento de los servicios y funciones que corresponde proporcionar al Gobierno Municipal a favor de la ciudadanía y a fin de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, por lo que se considera pertinente otorgar subsidios fiscales que benefician de manera directa e inmediata a la sociedad Benitojuarenses.

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 03 DE ENERO DE 2026.



Que, en atención a todo lo anteriormente expuesto a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población y agilizar el despacho de los asuntos de competencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, relacionados con las funciones que presta la Dirección de la Coordinación de Registro Civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo y Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se delegan a la Persona Titular de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, para que de manera general **otorgue subsidios del 75% hasta el 100%** en el pago de los derechos que se causen conforme a lo establecido en el artículo **75 fracción V, incisos b), d), e), f), g), i), p) numeral 1, q)** de la **Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, de conformidad al artículo 76 del citado ordenamiento legal, así como al artículo 32 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, mismos que se señalan a continuación:

CONTRIBUCIÓN	FUNDAMENTO	NÚMERO DE ACTOS SUBSIDIABLES POR MES
ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE DEFUNCIÓN	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO b) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	20
EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO d) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	150
EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE DIVORCIO	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO e) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	10
EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO f) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	30
EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO g) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	45

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 03 DE ENERO DE 2026.



EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO i) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	30
TRÁMITE DE ACTAS CERTIFICADAS DE OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS 1. Nacimiento, Matrimonio, defunción y reconocimiento	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO p), numeral 1) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	100
RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO	ARTÍCULO 75 FRACCIÓN V, INCISO q) LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	30

SEGUNDO. – La Delegación de facultades que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad que la Persona Titular de la Presidencia Municipal o la Persona Titular de la Tesorería Municipal, ejerzan las facultades previstas en el artículo 32 y 33 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, según corresponda.

TERCERO. – El ejercicio de las facultades delegadas mediante este Acuerdo, **queda limitada estrictamente al número máximo de actos registrales subsidiables por mes, conforme a lo previsto en la tabla que antecede** y se concederá previa solicitud que formule el interesado, a la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los formatos que para tal efecto se establezcan o en su defecto mediante escrito libre, así como la aplicación del estudio socioeconómico del cual dependerá el porcentaje a aplicar, quedando bajo criterio y responsabilidad del la Persona Titular de la Dirección de Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, la aplicación del porcentaje, con base a lo anteriormente indicado.

Asimismo se exhorta a la Persona Titular de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, a conducirse en todo momento con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y vocación de servicio que rigen a esta Institución; así como a observar lo dispuesto en el Código de Conducta, el Código de Ética y las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y a considerar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO. – Por lo que respecta al subsidio del programa municipal denominado “**BODAS COLECTIVAS 2026**” se autoriza el subsidio del 100% en el pago del derecho por matrimonio que presta el Registro Civil, para el trámite de 359 enlaces matrimoniales, el cual se llevará a cabo el día doce de febrero del año en curso, en Playa Delfines de esta Ciudad.

QUINTO. – La Persona Titular de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, deberá mantener permanentemente informados a la Presidenta y Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo sobre la aplicación de las facultades que mediante

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO DE FACULTADES DE FECHA 03 DE ENERO DE 2026.

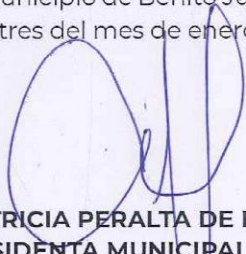


este Acuerdo se delegan, para lo cual, deberá presentar un informe mensual, los días 30, ante ambas Autoridades, precisando el tipo de trámite, número de beneficiarios, monto subsidiado, así como el criterio para la aplicación de dicho porcentaje; lo anterior con la finalidad de llevar el debido control administrativo, financiero y de fiscalización correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrá vigencia hasta el **treinta y uno de diciembre de 2026**.

Así como lo acordó y firma la **Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2024-2027**, asistida por el Tesorero Municipal, M.F.P. José Alan Herrera Borges; dado en la sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, al día tres del mes de enero de dos mil veintiséis.


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se firma el presente acuerdo en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al día tres del mes de enero de dos mil veintiséis.


M.F.P. JOSÉ ALAN HERRERA BORGES
TESORERO MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO





GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaría General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.